

(29 JUL 2025)

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 006 del 24 de junio de 2025, que a su vez modificó los Acuerdos Nos. 004 del 22 de abril de 2025, 014 del 9 de noviembre de 2023 y 011 del 26 de septiembre de 2023, mediante los cuales se reglamenta el proceso de selección y elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, para el período institucional restante hasta el 31 de diciembre de 2027."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 27, LITERAL J, DE LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DEL 2015 ARTÍCULO 2.2.8.4.1.21, ACUERDO 002 DEL 21 DE MAYO DEL 2009 ARTÍCULO 32 LITERAL I, DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993, en el artículo 27 literal j) determinó como función del Consejo Directivo de una Corporación Autónoma Regional, la siguiente: "Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación".

Que el literal I artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009, "Por el cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO", preceptúa que es función del Consejo Directivo, nombrar al Director General, de conformidad con la normatividad vigente.

Que de conformidad con la norma legal y estatutaria citada, el Consejo Directivo de CORPONARIÑO aprobó el Acuerdo No. 011 del 26 de septiembre de 2023, a través del cual se reglamentó el procedimiento de selección y elección del Director (a) General de CORPONARIÑO para el período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Que, como consecuencia del auto admsorio de una acción de tutela y del decreto de medida provisional de suspensión, proferido el 18 de octubre de 2023 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Pasto, dentro del proceso con radicado No. 520014003001-2023-00530-00, fue necesario suspender el proceso de elección del director de CORPONARIÑO para el período 2024-2027. No obstante, mediante auto del 01 de noviembre del mismo año, el juzgado ordenó el levantamiento de dicha suspensión.

Que una vez ordenado el levantamiento de la suspensión por orden del Juzgado Primero Civil Municipal de Pasto, el Consejo Directivo reanudó el proceso de elección del Director

(a) General de CORPONARIÑO 2024-2027, mediante Acuerdo No. 014 del 09 de noviembre de 2023, ajustando el cronograma adoptado por Acuerdo 011 de 2023.

Que el 14 de noviembre de 2023, el Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Pasto para adolescentes mediante Auto de la fecha ordenó admitir tutela y ordenar la suspensión del proceso de elección del Director General de CORPONARIÑO periodo 2024-2027; suspensión que fue levantada por orden del mismo juzgado el 20 de noviembre de 2023.

Que ordenado el levantamiento de la suspensión el 20 de noviembre de 2023 se reanudó el proceso de elección del Director General de CORPONARIÑO mediante aviso de reanudación, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo para presentación de informe a reclamaciones y respuestas a las mismas; Presentación informe final y conformación de lista de aspirantes que cumplen con los requisitos, envío de respuestas a reclamaciones.	27 de noviembre de 2023 9:00 am	Sala de Juntas de CORPONARIÑO, Calle 25 No. 7 Este - 84 Finca Lope Vía la Carolina, Pasto, Nariño. Envío de respuestas a reclamaciones vía correo electrónico.
Publicación lista definitiva de aspirantes que cumplan con los requisitos y Citación a presentación de propuesta, fijando la hora, fecha y lugar.	27 de noviembre de 2023 9:00 am	Página web de CORPONARIÑO, www.corponariño.gov.co en el enlace denominado: "ELECCIÓN DIRECTOR(A) GENERAL 2024-2027 y remisión de la citación vía correo electrónico
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo para la presentación de propuestas de los aspirantes habilitados y elección de Director (a) General.	29 de noviembre de 2023 9:00 am	Sala de Juntas de CORPONARIÑO, Calle 25 No. 7 Este - 84 Finca Lope Vía la Carolina, Pasto, Nariño

Que, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo llevó a cabo la elección del Director General de CORPONARIÑO para el periodo institucional 2024-2027, resultando electo el señor José Andrés Díaz Rodríguez. Esta decisión fue formalizada mediante el Acuerdo No. 015 de la misma fecha.

Que a través de sentencia de única instancia proferida por la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, de fecha 14 de noviembre de 2024, proceso radicado 11001-03-28-000-2024-00063-00 (acumulado)¹, dispuso:

"PRIMERO: Declárase la nulidad del acto de elección José Andrés Díaz Rodríguez como director de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño), para el periodo 2024-2027, contenido en el Acuerdo 015 del 29 de noviembre de 2023, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia,

¹ Procesos de nulidad electoral: 11001-03-28-000-2024-00063-00 (acumulado) 11001-03-28-000-2024-00044-00 11001-03-28-000-2024-00062-00 11001-03-28-000-2024-00068-00

SEGUNDO: Modular los efectos de la nulidad declarada en este fallo, con el fin de que el órgano competente retome el procedimiento de elección del director general de Corponariño desde la citación realizada de forma irregular, mediante aviso, el 20 de noviembre de 2023. Asimismo, el aviso de citación a las sesiones ordinarias deberá cumplir con el término de antelación de 10 días para la realización de estas."

Que la Sección Quinta del Consejo Estado mediante Auto del 27 de marzo de 2025 resolvió la solicitud de aclaración de la Sentencia de Única Instancia que declaró nula la elección de Director de CORPONARIÑO periodo 2024-2027, la cual se encuentra ejecutoriada desde el 07 de abril de 2025 a las 05:00 p.m.

Que en cumplimiento de la sentencia en firme proferida por la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, de fecha 14 de noviembre de 2024, proceso radicado 11001-03-28-000-2024-00063-00 (Acumulado), el Consejo Directivo a través del Acuerdo No. 004 del 22 de abril de 2025, retomó el proceso de elección del Director General de CORPONARIÑO desde la citación en forma irregular, la cual se realizó mediante aviso del 20 de noviembre de 2023, lo cual se debió hacer mediante Acuerdo del Consejo Directivo.

Que el Acuerdo No. 004 del 2025, en su artículo primero estableció el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo para presentación de informe a reclamaciones y respuestas a las mismas; Presentación informe final y conformación de lista de aspirantes que cumplen con los requisitos, envío de respuestas a reclamaciones.	07 de mayo de 2025 08:30 a.m.	Sala de Juntas de CORPONARIÑO, Calle 25 No. 7 Este - 84 Finca Lope Vía la Carolina, Pasto, Nariño. Envío de respuestas a reclamaciones vía correo electrónico.
Publicación lista definitiva de aspirantes que cumplen con los requisitos y Citación a presentación de propuesta, fijando la hora, fecha y lugar.	07 de mayo de 2025 02:00 p.m.	Página web de CORPONARIÑO, www.corponariño.gov.co en el enlace denominado: "ELECCIÓN DIRECTOR(A) GENERAL 2024-2027 y remisión de la citación vía correo electrónico
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo para la presentación de propuestas de los aspirantes habilitados y elección de Director (a) General.	20 de mayo de 2025 09:00 a.m.	Sala de Juntas de CORPONARIÑO, Calle 25 No. 7 Este - 84 Finca Lope Vía la Carolina, Pasto, Nariño

Que el 07 de mayo de 2025 se adelantó la sesión ordinaria de Consejo Directivo en la cual se presentó el informe a reclamaciones y respuestas a las mismas; presentación informe final, conformación de lista de aspirantes que cumplen con los requisitos, y envío de respuestas a reclamaciones.

Que la lista de elegibles expedida el 07 de mayo de 2025, quedo conformada de la siguiente manera:

REGISTRO	NOMBRE
1	MILTON MAURICIO ROSERO INSUASTY
2	JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ
3	JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
7	FERNANDO BURBANO VALDEZ
8	JAMES ALBERTO DEL CASTILLO RODRIGUEZ
9	FREDY HERNAN RODRIGUEZ AUX
10	MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA
11	RICARDO ANDRES MORA GOYES
12	JORGE AUGUSTO CHAVES MENDEZ
13	PABLO GIOVANNI MUÑOZ AREVALO
15	VICTORIA BENAVIDES MORA
16	GERARDO EUGENIO MENDEZ

Que en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2025, la cual tenía como finalidad la presentación de propuestas de los aspirantes habilitados y elección de Director (a) General, tuvo que ser suspendida en razón de un escrito de recusación presentado por el candidato Fredy Hernán Rodríguez Aux en contra de once miembros del Consejo Directivo, situación que implicó afectación del quorum y por tanto, la suspensión de la sesión hasta que la recusación sea resuelta por la Procuraduría General de la Nación.

Que la Procuraduría General de la Nación a través del Auto del 04 de junio de 2025 y con radicado IUS E-2025-260911 / IUC D-2025-4036910, resolvió:

IV. RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por carencia de objeto la recusación formulada contra Jesús Antonio Castro exdelegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO), de acuerdo con las consideraciones plasmadas *ex ante*.

SEGUNDO: DECLARAR INFUNDADAS las recusaciones formuladas por Fredy Hernán Rodríguez Aux, contra los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO), de conformidad con lo plasmado en el numeral 3.5. de la parte motiva.

Que a través del Acuerdo No. 006 del 24 de junio de 2025, el Consejo Directivo modificó el Acuerdo No. 004 del 22 de abril de 2025, que a su vez modificó los Acuerdos No. 014 del 09 de noviembre de 2023 y No. 011 del 26 de septiembre de 2023, específicamente en lo correspondiente a la ultima etapa del cronograma, quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo para la presentación	07 de julio de 2025	Sala de Juntas de CORPONARIÑO, Calle 25 No.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-86 - FAX: (+572)7309425. **IPIALES:** CARRERA 18 No. 3E-365 AV. PANAMEKICANA - 1 EL: (+572) / 339200 - FAX: (+572) / 33144, 1 UMALU: BANQUIU MAUENAK CASA 8A - 1 EL: (+572) / 212347 - FAX: (+572)7272086 - CEL: (+57) 3176572344. **TÚQUERRES:** CARRERA 13 No. 19 - 26 - 3ER. PISO - TEL. - FAX (+572)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS - TEL./FAX: (+572)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN - CEL: (+57) 3175782967.

www.corponarino.gov.co

de propuestas de los aspirantes habilitados y elección de Director (a) General.	09:00 a.m.	7 Este - 84 Finca Lope Vía la Carolina, Pasto, Nariño
---	------------	---

Que en sesión ordinaria celebrada el 07 de julio de 2025, la cual tenía como finalidad la presentación de propuestas de los aspirantes habilitados y elección de Director (a) General, tuvo que ser suspendida en razón de dos escritos de recusación presentados por los candidatos Fernando Burbano Valdez y Mauricio Fernando Bastidas Bedoya, en contra de nueve miembros del Consejo Directivo, situación que implicó afectación del quorum y por tanto, la suspensión de la sesión hasta que la recusación sea resuelta por la Procuraduría General de la Nación.

Que la Procuraduría General de la Nación a través del Auto del 24 de julio de 2025 y con radicado IUS E-2025-348369 / IUC D-2025-4075929, resolvió:

IV. 4. RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR INFUNDADAS las recusaciones formuladas por Fernando Burbano Valdez y Mario Fernando Bastidas Bedoya, contra los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO), de conformidad con lo plasmado en los numerales 3.4.2. y 3.4.3. del presente acto administrativo.

Que, es necesario acatar lo dispuesto por la Sección Quinta del Consejo de Estado, a través de la sentencia de nulidad electoral del 14 de noviembre de 2024, proceso radicado No. 11001-03-28-000-2024-00063-00 (acumulado), la cual dispuso lo siguiente:

250. Conforme con lo expuesto, se tiene que era indispensable modificar el Acuerdo 014 del 9 de noviembre de 2023, para ajustar, otra vez, las fechas del cronograma electoral, tendiente a que se llevara a cabo la elección del director general, ante la imposibilidad de cumplir con el cronograma inicialmente fijado teniendo en cuenta la decisión emitida en un fallo de tutela.

251. Se reitera que esta sala ha señalado que solo a través de acto administrativo se puede convocar al máximo órgano de dirección para que realice el proceso eleccionario del director general, toda vez que ese instrumento jurídico es el que permite que se conozcan las modificaciones del cronograma inicial. (...)

253. La sección no desconoce que el proceso eleccionario fue suspendido en dos ocasiones por órdenes emitidas por jueces de tutela y que tales medidas cautelares fueron levantadas posteriormente por esas autoridades judiciales. No obstante, esto no implicaba que el procedimiento debiera retomarse automáticamente con el levantamiento de las suspensiones, pues el consejo directivo estaba obligado a realizar las modificaciones pertinentes al cronograma inicial y a poner en conocimiento de los participantes y de la comunidad en general los cambios realizados, en desarrollo del principio de publicidad que debía regir la convocatoria.

254. Así pues, como era imposible realizar la elección en la fecha prevista en el cronograma, correspondía al consejo directivo, primero, emitir un nuevo acuerdo para modificar los primeros, en punto a la etapa del proceso de elección que restaba, para fijar una nueva fecha para su realización y no modificarlo a través de un aviso.

lo que en la doctrina se denomina «inderogabilidad singular de reglamentos»; y, segundo, el aviso de citación a las sesiones ordinarias debía cumplir con el término de antelación que debe surtirse antes de cada una (10 días) pues, las sesiones convocadas se citaron para realizarse en 7 y 9 días, respectivamente.

255. Es importante tener en cuenta que el cronograma tiene una dimensión teleológica consistente en que los integrantes del Consejo Directivo pueden conocer con anticipación y veracidad el trámite que falta para culminar con la elección del director general y también sortear cualquier vicisitud itinerante que altere el desarrollo de las etapas del proceso y proponer otras fechas alternativas que les permita abocar los asuntos que no se abordaron como, por ejemplo, suspensión por órdenes judiciales, recusaciones, reclamaciones, inhabilidades, etc. (Subrayado y negrita fuera del texto original).

Que, en atención al contexto fáctico descrito y en cumplimiento de los estatutos corporativos, así como lo dispuesto en la sentencia proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado ya referenciada, y con el fin de garantizar el debido proceso y los derechos de los participantes habilitados, se hace necesario modificar el Acuerdo No. 006 del 24 de junio de 2025, específicamente en lo relacionado con el cronograma correspondiente a la última etapa del proceso, la cual es la siguiente: Sesión Ordinaria de Consejo Directivo para la presentación de propuestas de los aspirantes habilitados y elección de Director (a) General.

Que, en mérito a lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Acuerdo No. 006 del 24 de junio de 2025, que a su vez modificó los Acuerdos Nos. 004 del 22 de abril de 2025, 014 del 9 de noviembre de 2023 y 011 del 26 de septiembre de 2023, los cuales reglamentan el proceso de selección y elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO para el periodo institucional restante a 31 de diciembre de 2027, en cuanto al cronograma de la etapa faltante, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo para la presentación de propuestas de los aspirantes habilitados y elección de Director (a) General.	12 de agosto de 2025 09:00 a.m.	Comando Departamento de Policía Nariño- DENAR Calle 20 No. 26-54, municipio de Pasto (N).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en los Acuerdos No. 011 del 26 de septiembre de 2023, No. 014 del 9 de noviembre de 2023, No. 004 del 22 de abril de 2025 y No. 006 del 24 de junio de 2025, que no sean contrarias al presente acuerdo continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en la página web de CORPONARIÑO, www.corponarino.gov.co

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente Acuerdo a los participantes habilitados en el proceso de elección de Director(a) General y remítaseles la citación para la presentación de propuestas, indicando la fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, 29 JUL 2025

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Presidente


CRISTHIAN LOPEZ CONTRERAS
Secretario